

Nombre o Razón Social : A.F.P. CUPRUM S.A.  
 Rut N° : 76.240.079-0  
 Dirección : BANDERA 236 PISO 7  
 Giro o Actividad : ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP)

CERTIFICADO N°: 60  
 SANTIAGO, 19 de marzo de 2019

Sr(a).  
 FINANZAS Y NEGOCIOS S A C DE B  
 ISIDORA GOYENECHEA 3477 PISO 11  
 LAS CONDES  
 SANTIAGO

**CERTIFICADO N° 54 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS Y CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EFECTUADOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.**

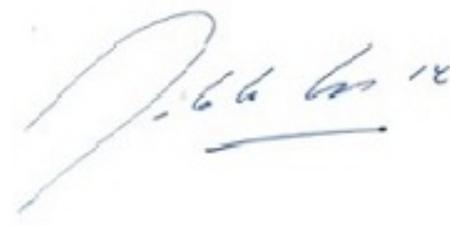
Se certifica que al titular FINANZAS Y NEGOCIOS S A C DE B, RUT N° 95.319.000-1, por el año comercial 2018, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos y créditos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 2019, presentan la siguiente situación tributaria:

(1)	(2)	(3)	(4)	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (3)										CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL													
				(5)	MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REX)						ACUMULADOS A CONTAR DEL 01.01.2017					ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016					(22)	(23)	(24)
					(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	MONTO NO CONSTITUTIVO DE RENTA		NO SUJETOS A RESTITUCIÓN		SUJETOS A RESTITUCIÓN			(18)	(19)	(20)	(21)							
										(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)											
14/05/2018	7	933.344	1,016	948.278	45.928	1.130	0	901.220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.987	0	339	0	0	0	0	0	29,9576%	0
17/12/2018	8	948.053	1,000	948.053	45.917	1.130	0	901.006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.983	0	339	0	0	0	0	0	29,9576%	0
<b>Totales:</b>		1.881.397		1.896.331	91.845	2.260	0	1.802.226	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33.970	0	678	0	0	0	0	0		0

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 80, de 2017 del Servicio de Impuestos Internos, y sus modificaciones posteriores.

La certificación de los créditos por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades deben efectuar a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, según lo dispuesto en el N° 2, de la letra F), del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar a más tardar el 07 de marzo de cada año.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



PABLO ALEJANDRO CRUZAT ARTEAGA  
 Rut:13.067.212-4  
 GERENTE DE FINANZAS